



11-09-2025

Bogotá, D.C.

Señor

ANONIMO ANONIMO

anonimo@anonimo.com

Asunto: Respuesta radicados MT No. 20253030413782.

Cordial saludo,

En atención a la petición allegada ante el Ministerio de Transporte bajo el radicado del asunto, en la que solicita “tener más información y material instructivo para clases teóricas de los cursos de conducción”, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante precisar que el Ministerio de Transporte tiene como función la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia de tránsito y transporte. No obstante, la ejecución y control de los cursos de conducción corresponde directamente a los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) debidamente autorizados por el organismo de tránsito de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, y en la Resolución 20223040045295 de 2022, “Por la cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito”.

En ese marco, el material pedagógico, contenidos, metodologías y recursos didácticos que se emplean en la enseñanza de los cursos de conducción deben ajustarse a los lineamientos definidos por la normatividad vigente y son responsabilidad de cada CEA, bajo la supervisión del organismo de tránsito competente.

No obstante, el Ministerio de Transporte dispone de documentos de referencia que pueden servir como apoyo pedagógico. En particular, se encuentra disponible el Manual de Referencia para Conductores, que puede consultar y descargar en el siguiente enlace oficial: [Manual de Referencia para Conductores - Ministerio de Transporte \(PDF\)](#)

Atentamente,

LINA MARÍA HUARI MATEUS

Viceministra de Transporte (E)

Elaboró: Pedro Hurtado - Contratista VMT

Revisó: Juan M. Benavides - Contratista VMT

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

